

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

| ADMINISTRACION: | PRECIOS DE SUSCRIPCION: | ANUNCIOS: |
|--|---|--|
| Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63 | Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 " | Línea o fracción de línea.... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3 |

Número 486

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DE 1989

1.—Fue aprobada el acta de la última sesión celebrada el día 21 de diciembre pasado.

2.—Se dio cuenta al Pleno y éste quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Presidencia entre los días 1 y 30 de diciembre de 1988, así como las correspondientes a los números 2107 bis, 2295 bis y 2349 bis del mes de noviembre.

3.—Adjudicar definitivamente la parcela de esta Diputación denominada "Huerto de las Monjas" a don Enrique Ventero Muñoz, por el precio de 10.200.000 pesetas, por ser la proposición más ventajosa de las admitidas.

Notificar al adjudicatario, para que en el plazo de diez días siguientes a la notificación, presente el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, para que proceda a la firma de la escritura de compraventa, así como para realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

4.—Dictamen de la Comisión de Juventud y Deportes de fecha 15 de diciembre de 1988:

Conceder a la Peña Ciclista Angel Arroyo de El Barraco, una subvención de 120.000 pesetas, en consideración al trabajo que como escuela formativa de ciclismo viene realizando con jóvenes de diversas localidades.

5.—Acuerdos de la Comisión de Gobierno:

A) Ratificar y ampliar el acuerdo adoptado por la Comisión de

Gobierno de fecha 9 de enero de 1989 relativo a la elección de un logotipo del Patronato Provincial de Turismo.

B) Ceder la propiedad de varios depósitos de propano de titularidad provincial a REPSOL Butano, S.A., recibiendo por ello diversas contrapartidas, relativas a revisiones, tarifas, etc.

C) Distribuir la cantidad de 3.539.864 pesetas, destinadas a financiar la obra "Mejora de accesos a Hoyo de Pinares" entre otras tres obras en carreteras provinciales por igual presupuesto.

Modificar el acuerdo de Pleno de 19 de julio de 1988, quedando aprobado en el sentido expuesto en el anterior apartado.

D) Actualizar las remuneraciones que perciben los señores diputados provinciales, incrementándolas para 1989 en un cuatro por ciento, excepto los gastos de transporte.

A propuesta del Presidente, el incremento fijado anteriormente no se aplicará a las retribuciones que él mismo percibe.

6.—Dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 10 de enero de 1989:

Ratificar la adjudicación provisional de sementales a Ayuntamientos, Cámaras Agrarias y Particulares, elevándola a definitiva.

7.—Se dio cuenta al Pleno y éste quedó enterado de la suscripción del Convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento de Gavilanes, para la reparación y mejora de la carretera Gavilanes-Mijares.

8.—Se dio cuenta al Pleno y éste quedó enterado de la firma de un Concerto entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y esta Corporación para diversas prestaciones sanitarias.

9.—Se dio cuenta al Pleno y éste quedó enterado de la Resolución dictada por la Presidencia Aprobando la liquidación del Presupuesto Unico para 1988 que presenta un déficit de 6.090.414 pesetas.

10.—Dictamen de la Comisión de Vías y Obras y Urbanismo de fecha 17 de enero de 1989.

Dejar pendiente la adopción de acuerdo sobre la propuesta de inclusión de nuevas obras de reparación de templos para 1989 hasta la determinación de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación para el citado año.

11.—Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales y de Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 25 de enero de 1989:

a) Aprobar cinco modificaciones de obras en otras tantas localidades, no variando el presupuesto.

b) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que realice las gestiones oportunas con la empresa PERFIBESA a efectos de contratación de los estudios hidrogeológicos y los posibles sondeos de reconocimiento en los municipios de Pascualcobo y San Lorenzo de Tormes.

c) Delegar en el Ayuntamiento de Navatejares la contratación de la obra "Mejora del alumbrado público en Cabezas Bajas", con un presupuesto de 648.000 pesetas.

d) Facultar a los dos presidentes de la Comisión de Planes para que realicen las gestiones oportunas con el Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra y el contratista de la obra "Captación de aguas en Cabezas de Bonilla", y se proceda al abono de la certificación al contratista, por parte de esta Excma. Diputación.

e) Aprobar la inclusión de varios municipios de la Sierra de Avila en Comarca de Acción Deprimida, destinando 61.000.000 de pesetas del Fondo de Compensación Regional, para las obras de arterias de abastecimiento de agua a estos municipios y anejos.

f) Encargar al Ingeniero Industrial don Siro Muriel López que emita informe-valoración respecto a la obra "Mejora del Alumbrado Público en Fontiveros", ejecutada por la compañía CTINESA.

g) Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Navarredondilla de cambio de técnico director de la obra

"Pavimentación de calles" y nombrar técnico director de la misma a don Rafael Palomo Esteban.

h) Quedar enterado del escrito remitido por la Dirección General de Análisis Económico Territorial, comunicando la concesión de una subvención de 2.378.000 pesetas, para la actualización de los datos contenidos en las Encuestas de Infraestructura y Equipamiento Local e iniciar el estudio para llevar a cabo dicha actualización.

i) Hacer efectivo al Ingeniero Agrónomo don José María de Jesús Jiménez la cantidad de 33.600 pesetas, en concepto de honorarios por el Informe Técnico sobre la obra "Ampliación Abastecimiento, en Pascualcobo".

Remitir al Ayuntamiento de Pascualcobo un ejemplar del informe citado, para conocimiento de la situación de la obra.

j) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que realice las gestiones con la Mancomunidad formada por Villar de Corneja y Santa María del Berrocal y con Iberduero, para proceder al enganche de la línea eléctrica, para realizar las oportunas pruebas en las obras de abastecimiento de agua.

k) Que por el Ingeniero de Vías y Obras don Mariano Terceño se realicen las correspondientes memorias-proyectos con cuantificación del coste de las obras "Abastecimiento y saneamiento a La Almohalla y saneamiento a Barrio de Corneja".

l) Solicitar la declaración de la Cámara de Acción Especial "Valle de Corneja" a efectos de las correspondientes actuaciones de Acción Especial.

Solicitar la prórroga de las comarcas de Acción Especial integradas por aquellos municipios que sólo han recibido las actuaciones durante dos años.

ll) Aprobar el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 1989 y Fondo de Cooperación Local del mismo año.

12.—Dictamen de la Comisión de Juventud y Deportes de fecha 19 de enero de 1989:

Conceder al Ayuntamiento de Arévalo una subvención de 100.000 pesetas, como colaboración de esta Diputación a la celebración del Campeonato de Campo a Través, celebrado en esa localidad, previa justificación de gastos.

13.—Dictámenes de la Comisión de régimen Interior de fecha 23 de enero de 1989:

a) Reconocer a la Asistente Social doña Carmen Arnuncio Pastor, 6 años, 9 meses y 16 días de servicios prestados en el Hospital Clínico de Valladolid.

b) Reclasificar la plaza que ocupa doña Benedicta Bueno Jiménez, Auxi-

liar de Clínica, del grupo E al D, con efectos de 9 de enero de 1988.

c) Desestimar el recurso interpuesto por doña Francisca de Andrés Ortega, relativo al concurso de méritos para la provisión de una plaza de Auxiliar de Clínica en promoción interna por extemporáneo.

14.—Se dió cuenta al Pleno y éste quedó enterado, de la Resolución dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso n.º 1.189/84, interpuesto por doña M.ª de los Angeles Aller Esteban.

15.—Que se cumpla, la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el Recurso de Apelación núm. 1516/87 interpuesto por esta Diputación, impugnando resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, en sus propios términos.

16.—Se dió cuenta al Pleno y éste quedó enterado de la sentencia de la Sala Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 170/85, interpuesto por Agromán Empresa Constructora S.A. contra acto presunto de la Diputación Provincial que desestima por silencio administrativo la petición formulada por la recurrente en relación con la obra "Presa de la Garganta de Santa María" de Candelada.

17.—Se dió cuenta al Pleno y éste quedó enterado de la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el Recurso número 1377/84, promovido por don Juan Francisco Peña Otero, contra Resolución de esta Diputación.

18.—Remitir el expediente interesado por la Audiencia Territorial de Madrid relativo al expediente administrativo en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 02014/88, interpuesto por TECSA contra resolución de esta Diputación.

19.—Se dió cuenta al Pleno y éste

quedó enterado de la Resolución de la Presidencia, por la que se delega en el Diputado don Andrés Herranz López, la presidencia de la Comisión de Hacienda, Compras y Contratación.

20.—Asuntos de Presidencia:

A) Aprobar la proposición de la Presidencia de clasificación de la Fundación Pública Santa Teresa en el grupo de Organismos Autónomos de carácter Administrativo.

B) Quedar enterado del cambio de denominación del Partido de Alianza Popular por el de Partido Popular.

C) Quedó enterado de la información de la Presidencia relativa a la financiación del inmueble denominado "antiguo colegio de Huérfanos Ferroviarios", facultándose al Presidente para que continúe las gestiones encaminadas a la financiación indicada.

D) Modificar el Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio del pasado año.

E) Formular propuesta de nombramiento para cubrir la plaza de Adjunto a la Tesorería en orden a la clasificación obtenida.

Remitir la propuesta de nombramiento a la Dirección General de la Fundación Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Fuera del Orden del día y previa su declaración de urgencia, sometido a votación y acordada por unanimidad se pasaron a tratar los siguientes asuntos:

A) Aceptar íntegramente la proposición del Partido Popular, relativa a la adhesión de esta Corporación a los Juegos Culturales denominados "Delicias" a celebrar en Madrid en 1992.

Ruegos y Preguntas:

Se formularon tres preguntas por los diputados señores Serrano, Herranz y Rivera, siendo contestadas por el Ilmo. Sr. Presidente.

Avila, 3 de Febrero de 1989.

V.º B.º El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.

El Secretario General, ilegible.

Número 314

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA TERRITORIAL — AVILA
EDICTO DE NOTIFICACION

Resolución formal del Tesorero Territorial de la Seguridad Social de fecha 28-12-1988, por la que se declaran incobrables los créditos referentes a los deudores que a continuación se relacionan

| Nombre o razón social | Importe | Periodo | Régimen |
|-----------------------|------------|------------------------|---------|
| Maysol, 05, 26.243 | 10.783.815 | 8/84-1/87 | General |
| Antonio Vegas García | 2.230.629 | 7-8/85;11/85;10-12/85; | General |

| Nombre o razón social | Importe | Período | Régimen |
|--------------------------|-----------|------------------------------------|--------------|
| 05/21.206 | | 8-12/86; 1, 2, 3, 4/86; 1-10/87 | |
| Andrés J. Arribas García | 3.038.496 | 7-12/84; 1-12/85; | General |
| 05/21.265 | | 1-12/86; 1, 2, 8, 9/87 | |
| Andrés J. Arribas García | 1.242.384 | 12/84-10/85; 10/86; | General |
| 05/26.245 | | 12/86; 1-2/87; 4-9/87 | |
| M. Luisa García García | 69.978 | 12/83; 3-6/84 | Autónomos |
| 05/701.303 | | | |
| Andrés J. Arribas García | 544.656 | 7/83-12/85 | Autónomos |
| 05/402.543 | | | |
| Antonio Vegas García | 29.236 | 11-12/85 | Autónomos |
| 05/704.835 | | | |
| J. José Escudero Borja | 10.116 | 11-12/86 | Agrario C.A. |
| 05/126.962 | | | |
| Andrés J. Arribas García | 279.467 | 10-12/84; 1-12/85; y | Empl. Hogar |
| 05/5027 | | 1-12/86 | |

SE ADVIERTE QUE, de conformidad con el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores.

El Tesorero Territorial, **Fernando Pascual Jiménez**.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA TERRITORIAL — AVILA
EDICTO DE NOTIFICACION

Resolución formal del Tesorero Territorial de la Seguridad Social de fecha 29-9-1988, por la que se declaran incobrables los créditos referentes a los deudores que a continuación se relacionan.

| Nombre o razón social | Importe | Período | Régimen |
|-----------------------|------------|---|---------|
| Sotillo textil | 12.471.691 | 1; 2; 3;/87 | General |
| 05/24.786 | | 5, 6, 7, 8, 9 y 10/87 6, 8, 10, 11 y 12/86 6-7/85 | |

SE ADVIERTE QUE, de conformidad con el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores.

El Tesorero Territorial, **Fernando Pascual Jiménez**.

---oooOOooo---

Número 426

MINISTERIO DE JUSTICIA
Magistratura Provincial de
Trabajo
AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en

Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Angel Blázquez Gómez y otros contra la empresa demandada Compañía Española de Fertilizantes Orgánicos Ceforsa, domiciliada en Pedro Bernardo (Avila), calle Polígono Industrial Eras Viejas. Ejec: 2/87 en autos número UMAC/87, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Una Nave Industrial de 1.700 metros cuadrados construidos.

VALORACION: 16.065.000 pesetas (DIECISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESETAS).

—Una Nave Industrial de 1.700 metros cuadrados construidos.

VALORACION: 16.065.000 pesetas (DIECISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESETAS).

—Una Nave Industrial de 2.400 metros cuadrados construidos.

VALORACION: 22.680.000 pesetas (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS).

—Una Nave Industrial de 400 metros cuadrados.

VALORACION: 3.780.000 pesetas (TRES MILLONES SETECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS).

—Un depósito bacteriológico de 600 metros cuadrados.

VALORACION: 5.040.000 pesetas (CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESETAS).

—Un depósito bacteriológico de 600 metros cuadrados.

VALORACION: 5.040.000 pesetas (CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESETAS).

—Un depósito de almacenamiento y reciclaje de 1.000 metros cuadrados.

VALORACION: 5.040.000 pesetas (CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESETAS).

—Superficie sin construir de 3.052 metros cuadrados.

VALORACION: 2.400.000 pesetas (DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS).

“Las citadas construcciones se encuentran en una finca de calificación rústica, en el término municipal de Pedro Bernardo (Avila), conocida como “Eras Viejas”, y con una superficie de 11.452 metros cuadrados, situada en el sitio de San Isidro. Está clasificada como la finca 1 del polígono 21”.

El acto de la PRIMERA SUBASTA tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 6 de abril a las 13 horas de su mañana; en caso de resultar desierto se señala para la SEGUNDA SUBASTA el día 13 de abril a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierto, se señala para la TERCERA SUBASTA el día 20 de abril a las 13 horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Artículos 131.8 y 133.11 LH).

El presente EDICTO, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, **ilegibles**.

—ooOoo—

Número 427

MINISTERIO DE JUSTICIA

Magistratura Provincial de Trabajo A V I L A

EDICTO DE SUBASTA

En Virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la empresa demandada LICERIO GARCIA TIEMBLO domiciliada en Guisando, en expediente 3.352/83 y, otro por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1.—URBANA. Casa radicante en el término de Guisando, en la calle Canchela número veintiuno, compuesta de planta baja y primera, de una extensión superficial de unos veinte metros cuadrados. Linda derecha, entrando Felipe González; izquierda Felipe Jara Galán; y espalda Antonio Pérez, finca n.º 1.923, pág. 83. Tomo 275.

EL VALOR DE LA FINCA ANTERIORMENTE RESEÑADA ES DE PESETAS DOSCIENTAS MIL (200.000 Ptas.).

2.—URBANA. Casa señalada con el número siete, en el casco urbano de Guisando en la calle San Miguel Linda al frente con dicha calle, a la derecha entrando con la casa número nueve; a la izquierda con la cinco, y al fondo con la calle San José. Ocupa una extensión superficial de sesenta y cuatro metros y cinco decímetros cuadrados, de los cuales pertenece a lo edificado cincuenta y cinco metros y cinco decímetros cuadrados y el resto a corral. Consta de una sola planta y desván. Dicha planta está distribuida en vestíbulo, cocina-comedor, tres habitaciones, arco, trastero. Finca número 2.746, tomo 358.

EL VALOR DE LA FINCA ANTERIORMENTE RESEÑADA ES DE QUINIENTAS CINCUENTA MIL (550.000 Ptas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo San Roque n.º 17, el día 20 de abril a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50% de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50% de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 % efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a uno de Febrero de 1989.

Firmas, **ilegibles**.

—ooOoo—

Número 428

MINISTERIO DE JUSTICIA

Magistratura Provincial de Trabajo A V I L A

EDICTO DE SUBASTA

En Virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancia de LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la empresa demandada MARIANO SANCHEZ SANCHEZ domiciliada en CANDELEDA, en expediente n.º 158/84, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días

y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

URBANA. Cuadra radicante en la villa de Piedralaves, en la calle Cuesta Castañas, número treinta y ocho, de una extensión superficial de nueve metros cuadrados.

EL VALOR DE LA FINCA ANTERIORMENTE RESEÑADA ES DE PESETAS NUEVE MIL (9.000 Ptas.).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo San Roque n.º 17, el día 20 de abril a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50% de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50% de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 % efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el Presente Edicto en Avila, a uno de Febrero de 1989.

Firmas, ilegibles.

— ooOoo —

Número 487

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
TOLEDO

EXTRACTO DE LA RESOLUCION DEL CONCURSO DE REGISTROS MINEROS CELEBRADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN TOLEDO EL DIA 20 DE JUNIO DE 1988.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo, hace saber que en el concurso celebrado el día 20-6-88 se han adjudica-

do entre otros, los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de los números, nombres, minarales, superficies y términos municipales y provincias:

N.º 3.542 "CERRILLON"; Mineral: Sección C); Superficie: 33 C.M.; SAN PABLO DE LOS MONTES Y VENTAS CON PEÑA AGUILERA (TOLEDO), Y RETUERTA DE BULLAQUE (CIUDAD REAL).

N.º 3.543 "ISAAC"; Mineral: Sección C); Superficie: 29 C.M.; SAN PABLO DE LOS MONTES Y VENTAS CON PEÑA AGUILERA (TOLEDO), Y RETUERTA DE BULLAQUE (CIUDAD REAL).

N.º 3.544 "CARROYUELAS"; Mineral: Sección C); Superficie: 279 C.M.; MADRIDEJOS Y CONSUEGRA (MADRID).

N.º 3.545 "RISCO"; Mineral: Sección C); Superficie: 123 C.M.; SANTA CRUZ DEL RETAMAR, ALMOROX Y PAREDES DE ESCALONA (TOLEDO), Y CENICIENTOS, CADALSO DE LOS VIDRIOS Y VILLA DEL PRADO (MADRID).

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la vigente Ley de Minas y 70 de su Reglamento.

Igualmente se hace saber que los terrenos de los registros sometidos a concurso, no adjudicados, han sido declarados francos y registrables, relacionándose a continuación con expresión de número, nombre, mineral, superficie original y provincias:

N.º 2.831 "VILLA DEL PRADO"; Mineral; Sección C; Superficie: 1.386 C.M.; MADRID; TOLEDO Y AVILA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Minas y 73 de su Reglamento, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Toledo, a 2 de Febrero de 1989.

El director provincial, Emilio Peñas Penela.

— ooOoo —

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 1 DE AVILA

EDICTO

Doña María José Rodríguez Dupla, Magistrada Juez de Primera

Instancia e Instrucción de Avila y su partido judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 593 de 1986 sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Cia. Mercantil Accesorios Hosteleros S.A. representada por el Procurador D. José A. García Cruces contra D. Francisco Ramírez Araujo, se ha acordado anunciar por término de ocho días la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de abril, 5 de mayo y 2 de junio de 1989 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 375.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo indicado pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un automóvil marca "Talbot Horión Diesel", matrícula AV-4747-C. Tasado pericialmente en 375.000 pesetas.

Dado en Avila, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, ilegibles.

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 1 DE AVILA

EDICTO

Doña María José Rodríguez Dupla, Magistrada Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 593/86 sobre reclamación de pago de cantidad pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Cia. Mercantil Acce-

sorios Hosteleros S.A. representado por el Procurador D. José A. García Cruces contra D. Francisco Ramírez Araujo se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.^a, 2.^a y 3.^a subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 6 de abril, 5 de mayo y 2 de junio de 1989 a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en lotes que se expresan en la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.^a—Los títulos de propiedad no han sido presentados, y los autos y certificados del Registro SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación previa.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

2.^o—URBANA: En Avila. Finca número siete: vivienda C, en Avila, en conjunto urbanístico compuesto de tres bloques A, B y C, con un portal general desde la Plaza de Santa Ana número tres y paso desde la calle de Cristo de la Luz número siete, situado en planta primera alta, o planta segunda del Bloque B, con acceso por la izquierda del descansillo de la escalera, según se sube desde el portal número uno. Tiene una superficie útil de ciento cuatro metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. LINDA: Frente entrando, descansillo y hueco de escalera del portal número uno, hueco del ascensor y vivienda D de la misma planta; izquierda, vuelo del portal general número tres que da acceso al patio central o interior desde la Plaza de Santa Ana y este patio; derecha, calle Jacinto Benavente, y fondo Plaza de Santa Ana. Corresponde al propietario de esta vivienda el uso exclusivo de la plaza de garage número 23.

Inscrita al tomo 1.367, folio 53. Finca número 17.021.

Tasación. Valorada en 6.200.000 pesetas.

Dado en Avila, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, ilegibles.

—609

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.—Juez Sr. don Manuel N. Vázquez Ruiz. En Avila a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. Juez de Distrito del margen, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas n.º 1160/88 por lesiones entre partes: El Ministerio Fiscal y Francisco González Rodríguez D.N.I. n.º 6.512.226 nacido el 3-7-1949, en Avila, soltero, actor y vecino de Avila y José Manuel Costales González D.N.I. n.º 13.727.578, nacido en Santander, el 4-8-1954, hijo de Luis y de María del Pilar, en ignorado paradero, por denuncia de la Policía

"FALLO: Que debó condenar y condeno a JOSE MANUEL COSTALES GONZALEZ, como autor de falta de lesiones del Art. 582 del Código Penal a la pena de 20 días de arresto menor y al pago de indemnizaciones civiles de 10.000 pesetas a favor de don Francisco González Rodríguez, y de 127.744 pesetas a favor del mismo por los gastos médicos y al de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al condenado JOSE MANUEL COSTALES GONZALEZ, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El secretario, ilegible.

—413

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO (Avila)

DON EDUARDO DELGADO HERNANDEZ, JUEZ DE DISTRITO DE AREVALO Y SU PARTIDO.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de cognición, que en este Juzgado, se sigue con el n.º 2/85, promovidos por don Eliseo Coca Pérez, representado por el Procurador don Jesús Javier García-Cruces González, contra don Justiniano Gallego Enríquez, vecino de Tiñosillos, representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, en reclamación de DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL NEVECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de la siguiente finca embargada al demandado.

1.—FINCA RUSTICA, en los términos de Pedro Rodríguez y Tiñosillos, número 165 del plano, secano, al sitio El Hornillo. Linda: N, camino de Tiñosillos. Sur y Oeste Emilio Hernández González (finca 164). Oeste, finca excluida de Rufo González Gallego. Mide 62 áreas y 40 centiáreas, de las que 35 áreas y 20 centiáreas radican en término de Pedro Rodríguez y 27 áreas y 20 centiáreas en término de Tiñosillos. Tasada pericialmente en la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL VEINTIUNA PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintisiete de marzo a las once horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado

al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que la falta de títulos no ha sido suplida, estándose a lo prevenido en el artículo 42-5.º del Reglamento Hipotecario.

CUARTA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

QUINTA.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor —si las hubiere— quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción del precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que para el caso de que no existan postores en la primera subasta, celébrese una segunda con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, para la cual se señala el día veintisiete de abril próximo a las once horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de que no existan postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día veintiséis de mayo próximo a las once horas, también en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, ilegibles.

—610

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA DE UNA PARCELA DE 96 M2. JUNTO AL CEMENTERIO

PRIMERA.—Es objeto del presente la venta en pública subasta de una parcela de terreno de 96 m2. existente entre la Ctra. de Navalunga y la C-500 junto al Cementerio de esta localidad.

SEGUNDA.—La parcela de referencia tiene los siguientes linderos: Al N. en línea de 8 metros con el camino que comunica con la C-500; al S. en línea de 8 metros con la propiedad de Hilario Yuste; al E. en línea de 12 metros con el Cementerio de la localidad; al O. en línea de 12 metros con el camino que comunica la Ctra. de Navalunga con la C-500.

TERCERA.—Será obligación del adjudicatario la construcción en el plazo de 5 años, de una Central Telefónica, revirtiendo la parcela a propiedad municipal, caso de incumplimiento de esta condición.

CUARTA.—El tipo de licitación para esta subasta se fija en la cantidad de

CIENTO NOVENTA Y DOS MIL pesetas (192.000) al alza

QUINTA.—La garantía provisional se fija en la cantidad de 5.760 pesetas, y la definitiva en el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

SEXTA.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el B.O.P.

SEPTIMA.—La apertura de pliegos se realizará en el Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil del que termine la presentación de ofertas.

OCTAVA.—Durante los 8 días siguientes, hábiles, a la publicación del anuncio en el B.O.P. se podrá presentar reclamaciones contra este pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficinas.

NOVENA.—Modelo de proposición: D....., mayor de edad, con D.N.I. n.º....., en su nombre o representación de....., hace constar:

1.—Que enterado del anuncio publicado en el B.O.P. por el Ayuntamiento de San Juan de la Nava y del pliego de condiciones para la subasta de la parcela de 96 m2. entre la Ctra. de Navalunga y la C-500, ofrece por la misma la cantidad de..... Ptas. (en letra y n.º).

2.—Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones y las obligaciones que se deriven del mismo.

3.—Que acompaña declaración jurada de no incompatibilidad ni incompatibilidad y fotocopia del DNI o CIF.

4.—Que une justificante del ingreso de la fianza provisional.

San Juan de la Nava, a..... de..... de 1989.

Firma—

San Juan de la Nava, a 13 de Enero de 1989.

El alcalde, ilegible.

—335

—ooOoo—

Ayuntamiento de Adanero

A N U N C I O

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5-12-88, la modificación y revisión de las Ordenanzas que más tarde se indicarán y que se consideran definitivamente aprobadas al no haberse presentado contra las mismas reclamación alguna, durante su exposición al público, se procede por medio de este, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 70-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, mediante la publicación íntegra de los Arts. modificados en las mismas:

1.º—ORDENANZA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Artículo 5.º—Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

— Por cada vivienda unifamiliar al mes. 150 Ptas.

— Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano al mes. 300 Ptas.

— Bares, cafeterías, salas de fiesta, restaurantes y similares que se encuentren dentro del casco urbano, al mes 300 Ptas.

2.º—ORDENANZAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIOS PARTICULARES:

Artículo 6.º—Las tarifas a aplicar se tomarán en tres bloques.

1.º—Bloque primero (mínimo), hasta 36 m3. de consumo cada seis meses a 20 ptas. el m3.

2.º—Bloque segundo. De 36 m3 hasta 65 m3 cada seis meses, 30 pts. al m3.

3.º—Tercer bloque. De 65 m3. en adelante cada seis meses, a 45 ptas. el m3.

Las personas que no se pudiera mirar el contador por estar ausentes, abonarán siempre y en todo caso el mínimo.

Los usuarios que tuvieran el contador roto y no quisieran cambiarlo, previo el aviso correspondiente, pagarán 2.500 pesetas de multa.

Las acometidas de agua se pagarán a 34.000 pesetas cada una de ellas.

3.º—ORDENANZA SOBRE EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

Artículo 4.º—Por cada finca o acometida al alcantarillado (con agua y evacuación de excretas) con uno o los dos servicios, cuota anual 1.560 Ptas.

Se pasará al cobro en dos veces.

4.º—ORDENANZA SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES, LICENCIAS: Artículo n.º 8.—La tarifa a aplicar es: Licencia de obra mayor.. 2,5% del presupuesto de la obra Licencia de obra menor y demás actividades que señala el Art 178 de la Ley del Suelo. 2% del presupuesto de la obra

Licencia para naves agrícolas, ganaderas e industriales el 1,5% del presupuesto de la obra

5.º—ORDENANZA SOBRE BAJADA DE AGUA A LA VIA PUBLICA Y TRENOS DEL COMUN, CANALONES:

Artículo 4.º—Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

— Edificios sin canalón de recogida de agua:

Por cada metro lineal. 20 pesetas, cuota anual

— Edificios que dispongan de canalón de recogida de agua:

Edificios con bajante o sin ella 80 pesetas metro lineal, cuota anual

6.º—ORDENANZA POR CESION TRENOS EN EL CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS.

—Artículo 2.º—Realización de limpieza del cementerio fosas y nichos 50 pesetas anual por cada una.

— Realización de nicho cimbrado 40.000 pesetas por cada uno.

— Terrenos para fosa por un máximo de 15 años, 10.000 pesetas por cada fosa o nicho.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Adanero, a 30 de enero de 1989.

El alcalde, ilegible.

—337

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Por don Jesús Caballero Jiménez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR, en la Avenida del Dr. Sánchez Zaballos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Colilla, a 14 de Febrero de 1989.

La alcaldesa, Eva San Pedro.

—539

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del Art. 49 de la Ley 7/85, y Art. 188 del Texto Refundido de Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo: APROVECHAMIENTO VECINAL DE LOS PASTOS EN LAS FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL así como la ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO VECINAL DE PASTOS, que fueron aprobadas por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 17 de febrero de 1989.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) PLAZO DE INFORMACION PUBLICA Y AUDIENCIA, ASI COMO DE PRESENTACION DE RECLAMACIONES: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) OFICINA DE PRESENTACION: Ayuntamiento.

c) ORGANISMO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

San Juan de la Nava, a 21 de Febrero de 1989.

El alcalde, ilegible.

—618

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

EDICTO

Por parte de Mafergar, S.L. se ha solicitado licencia para instalación de estación de servicio en el P.K. 22,520 de la carretera AV-811 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Juan de la Encinilla, a 25 de febrero de 1989.

El alcalde, ilegible.

—663

—ooOoo—

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1989, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público durante el plazo de quince días al objeto de que se puedan formular reclamaciones contra el mismo, de estimarlo procedente.

Mijares, a 11 de febrero de 1989.

El Alcalde, ilegible.

—484

Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1989 y Plantilla de Personal, estará de manifiesto

al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Palacios de Goda, a 1 de febrero de 1989.

El Alcalde-Presidente, Ladislao Gibaja Sáez.

—485

Ayuntamiento de Amavida

EDICTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio del ejercicio último 1988, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Amavida, a 13 de febrero de 1989

El Alcalde, ilegible.

—493

Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21,1 de la Ley 7/1985 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1988, con los documentos que la justifican y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Gallegos de Altamiro, a 14 de febrero de 1989.

El Alcalde, ilegible.

—494